

740
357.232.19
0.000
0.000

LEY DE PRESUPUESTOS

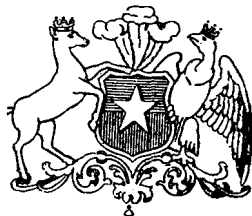
DE

ENTRADAS Y GASTOS ORDINARIOS

DE LA

ADMINISTRACION PUBLICA DE CHILE

PARA EL AÑO 1940



173616

SANTIAGO DE CHILE

IMP. Y LITO, UNIVERSO S. A.

AHUMADA 32

1940

0.000

LEY N.º 6484

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1940, según el siguiente detalle:

ENTRADAS.....	\$	1.771.423,575.—
Grupo "A".—Bienes Nacionales	\$	44.225,000.—
Grupo "B".—Servicios Nacionales.....		131.530,000.—
Grupo "C".—Impuestos directos e indirectos		1.451.618,575.—
Grupo "D".—Entradas varias.....		144.050,000.—
<hr/>		
GASTOS.....	\$	1.771.373,328.—
Presidencia de la República	\$	1.808,440.—
Congreso Nacional.....		11.552,777.—
Servicios Independientes		4.741,720.—
Ministerio del Interior		307.883,093.—
Ministerio de Relaciones Exteriores y de Comercio:		
en moneda corriente	\$	5.513,877.—
en oro.....	\$	5.976,579.—
a \$ 4.— m/l. por \$ oro		23.906,316.—
<hr/>		
29.420,193.—		
Ministerio de Hacienda		161.460,318.—
Ministerio de Educación Pública		292.067,404.—
Ministerio de Justicia		69.884,006.—
Ministerio de Defensa Nacional:		
Subsecretaría de Guerra	\$	207.612,360.—
Subsecretaría de Marina		208.835,433.—
Subsecretaría de Aviación		44.608,470.—
<hr/>		
461.056,263.—		
Ministerio de Fomento		225.335,759.—
Ministerio de Agricultura.....		22.439,107.—
Ministerio de Tierras y Colonización		10.329,293.—
Ministerio del Trabajo.....		36.319,667.—
Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social		137.075,288.—
<hr/>		

Art. 2.º Formará parte de las entradas ordinarias de 1940 la totalidad del superávit que arroje el balance del ejercicio presupuestario de 1939.

Art. 3.º Sólo se podrá contratar personal de empleados con cargo a la letra a) "Personal a contrata" del ítem 04 "Gastos Variables" de la presente ley, con excepción del personal destinado a la construcción de obras públicas o explotación de servicios.

Durante el año 1940, no podrá contratarse personal con renta superior a la que percibía en 31 de Diciembre de 1939.

Las sumas consultadas en la letra a) "Personal a contrata", no podrán ser incrementadas ni disminuídas mediante traspasos.

Las sumas consultadas en la letra t) "Gratificación especial del 25%" no podrán ser disminuídas ni excedidas, pero sí incrementadas por traspasos.

Art. 4.º Los servicios públicos no podrán efectuar, con cargo al presupuesto o a otros fondos fiscales, gastos en publicar revistas ni en hacer propaganda del propio servicio sino que por intermedio de la Dirección General de Aproveccionamiento del Estado.

Art. 5.º Las construcciones que consulten los diferentes servicios en el ítem 11) de sus presupuestos, deberán ejecutarse por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas, con excepción de las del Ministerio de Defensa Nacional, de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago y del Hospital de Carabineros.

Art. 6.º Queda prohibido a los servicios públicos adquirir automóviles con fondos del presupuesto o con fondos propios. Se exceptúa de esta disposición a la Presidencia de la República.

La adquisición de automóviles fiscales la efectuará la Dirección General de Aproveccionamiento del Estado de acuerdo con las indicaciones de la glosa y letra w) "Adquisiciones" de su presupuesto.

Art. 7.º Las reparticiones públicas sólo podrán pagar honorarios por servicios técnicos que no pueda realizar su propio personal por medio de decreto supremo dictado en cada caso y refrendado por el Ministerio de Hacienda.

Art. 8.º Los saldos no invertidos del ítem 01—"Sueldos fijos" pasarán a incrementar el ítem 06/01/05-c) "Deuda flotante".

Art. 9.º Las partidas que consulten fondos para subvenciones no podrán ser materia de traspasos por decreto supremo.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta.—PEDRO AGUIRRE CERDA.—
Pedro Enrique Alfonso.

Presupuesto de Entradas Ordinarias correspondiente al año 1940

Resumen y comparación

GRUPOS	Presupuesto Año 1940	Presupuesto Año 1939
Grupo "A".—Bienes Nacionales.....	44.225,000	30.000,000
Grupo "B".—Servicios Nacionales.....	131.530,000	135.765,000
Grupo "C".—Impuestos directos e indirectos.....	1.451.618,575	1.369.541,875
Grupo "D".—Entradas varias.....	144.050,000	131.565,000
Superávit del año precedente.....	—	14.939,596
TOTALES.....	1.771.423,575	1.681.811,471

DETALLE DE LAS ENTRADAS FISCALES PARA EL AÑO 1940

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
GRUPO (A.)—BIENES NACIONALES			
A-1.—Arrendamiento de bienes nacionales			
a) Bienes raíces no clasificados especialmente.....	3.000,000	2.500,000	Decreto-ley 153, de 7 de Julio de 1932; DFL. 69, de 27 de Marzo de 1931, y Decreto 2,782, de 9 de Mayo de 1931, del Ministerio de P. Austral. Decreto-ley 155, de Julio de 1932; Decreto 3,144, de 14 de Julio de 1933, de Tierras.
b) Playas, porciones de agua, malecones y varaderos.....	1.500,000	1.500,000	D-Reg. 1,500, de 21 de Agosto de 1931; DFL. 210, de 15 de Mayo de 1931.
c) Terrenos en Magallanes y Tierra del Fuego ...	2.500,000	1.800,000	Ley 4,041, de 8 de Septiembre de 1924, Decreto 2,781, de 30 de Abril de 1931, Decreto Reg. N.º 1,328, de 19 de Febrero de 1932, de Tierras. Ley 6152, de 30 de Diciembre de 1937, D.-R. N.ºs 188, de 15 de Enero de 1938, 689 de 19 de Marzo de 1938, y 720, de 24 de Marzo de 1938.
A-2.—Enajenación de bienes raíces fiscales:			
a) Terrenos salitrales			Ley N.º 4,144, de 20 de Julio de 1927; DFL. N.º 191, de 15 de Mayo de 1931; Ley N.º 5,350 de 8 de Enero de 1934.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
b) Otros bienes raíces..	100,000	100,000	Ley N.º 4,417, de 14 de Septiembre de 1928, Reg. 1,328, de 19 de Febrero de 1932, de Tierras. Decreto-ley 595, de 9 de Septiembre de 1932, y Decreto N.º 2,781, de 30 de Abril de 1931. Ley 5,989, de 14 de Enero de 1937, art. 5.º, letra a).
A-3.—Enajenación de bienes muebles fiscales:			
a) Material excluído del servicio	150,000	200,000	Ley 4,800, de 24 de Enero de 1930 y Reg. N.ºs 5,083, de 31 de Diciembre de 1931, de Interior. y 1,169, de 31 de Marzo de 1938.
A-4.—Producto de inversiones fiscales:			
a) Empresa de los Ferrocarriles del Estado	10.000,000	15.000,000	DFL. 167, de 12 de Mayo de 1931 art. 33; Decreto N.º 200, de 22 de Enero de 1934, de Hacienda.
c) Compañías de Navegación subvencionadas			Ley 4,249, de 9 de Enero de 1928, y Ley 4,602, de 18 de Junio de 1929; Regs. 1,267, de 23 de Agosto de 1929, y 1,776, de 29 de Noviembre de 1929, de Relaciones Exteriores.
d) Banco Central de Chile (Div. acc.)	1.600,000	1.600,000	Decreto-ley 486, de 22 de Agosto de 1925 (Texto definitivo: Decreto 2,266 de 2 de Agosto de 1935); Ley 4,232, de 26 de Diciembre de 1927.
e) Caja Reaseguradora de Chile (Div. acc.).....	150,000	400,000	DFL. 251, de 20 de Mayo de 1931 Art. 80.
f) Obras de regadío (Cuotas de Canalistas)	2.000,000	1.700,000	Ley 4,445, de 10 de Octubre de 1928, y Ley 4,861, de 16 de Julio de 1930. R. 481, de 30 de Marzo de 1932, y Decreto 2,007, de 21 de Noviembre de 1932, de Fomento.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
i) Otros ferrocarriles		20,000	Decretos varios.
l) Soc. Construc. de Establecimientos Educativos (Div. acc.).....			Ley, 5,989, de 14 de Enero de 1937 y D. R. N.º2,486, de 4 de Mayo de 1937.
m) Instituto de Crédito Industrial (Div. acc.)	200,000	155,000	Ley 5,687, de 16 de Septiembre de 1935, art. 18.
n) Ferrocarril de Huailané a Licantén (Exp. prov.) ..			
ñ) Ferrocarril de Doñihue a Coltauco (Exp. prov.).....			
A-5.—Concesiones:			
a) Mercedes y derechos de agua ...	20,000	20,000	Decreto-ley N.º 160, de 18 diciembre de 1924, y decreto-ley 313, de 9 de Marzo de 1925.
b) Guaneras y covaderas fiscales. ...			Decreto-ley 488, de 24 de Agosto de 1932, art. 4.º; Decreto 444, de 19 de Julio de 1933, de Agricultura.
c) Otras concesiones..	5,000	5,000	Decretos varios.
A-6.—Superintendencia del Salitre y Yodo:			
a) Explotación de reservas salitreras.....	23.000,000	5.000,000	Art. 43 de la Ley 5,350, de 8 de Enero de 1934.
b) Otras entradas.....			
A-7.—Salitreras Independientes.....			Decreto-ley 385, de 5 de Agosto de 1932; Decreto-ley 407 bis, de 11 de Agosto de 1932; Decreto-ley 410, de 12 de Agosto de 1932; Decreto-ley 446, de 18 de Agosto de 1932.
Total (A).—Bienes Nacionales	44.225,000	30.000,000	

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
GRUPO (B).—SERVICIOS NACIONALES			
B-1.—Correos y Telégrafos:			
a) Correos (Estampillas postales) ...	21.000,000	20.500,000	DFL. 55, de 23 de Marzo de 1931, Interior; Ley 5,303, de 23 de Noviembre de 1933. Dtos. de Interior N.ºs 5,239, de 23 de Diciembre de 1933 y 146, de 11 de Enero de 1934.
b) Telégrafos (Telegramas).....	15.500,000	15.500,000	DFL. 55, de 23 de Marzo de 1931, Interior; Ley 5,303, de 23 de noviembre de 1933, y Ley 6,183, de 8 de Febrero de 1938. Dtos. de Interior N.ºs 7,836, de 28 de Febrero de 1927; 3,331, de 13 de Julio de 1934 y 917, de 17 de Marzo de 1938.
c) Estampillas Telegráficas.....	100,000	100,000	DFL. 55, de 23 de Marzo de 1931, Interior; Ley 5,303, de 23 de Noviembre de 1933, y Ley N.º 6,020, de 5 de Febrero de 1937.
d) Entradas varias de ambos servicios (Casillas y otros).....	6.500,000	6.000,000	Decreto 238, de 18 de Enero de 1930, de Interior; Decreto 810, de Interior, de 28 de Febrero de 1931; Decreto 2,188, de 19 de Junio de 1931, de Interior; DFL. 55, de 23 de Marzo de 1931.
B-2.—Administración de Puertos:			
a) Valparaíso.....	22.000,000	21.000,000	DFL. 2,591, de 30 de Diciembre de 1927, de Marina; R. 1,041, de 31 de Mayo de 1928, de Marina; Decreto-ley N.º 403, bis, de 10 de Agosto de 1932, y Decreto 53, de 18 de Enero de 1935, de Defensa.
b) San Antonio.....	14.000,000	15.000,000	Decreto 53, de 18 de Enero de 1935, de Defensa.
c) Antofagasta.....	2.000,000	Decreto 2,563, de 26 de Diciembre de 1930, de Marina.
e) Iquique.....	3.500,000	Decreto-ley 162, de 18 de Diciembre de 1924. Decreto 2,129, de 17 de Octubre de 1930, de Marina.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
h) Otros puertos.....	4.000,000	8.200,000	Decreto N.º 40, de 12 de Enero de 1933. Decreto 51, de 17 de Enero de 1935, de Defensa.
B-3.—Administración de Aduanas:			
a) Almacenaje	14.500,000	14.000,000	DFL. 314, de 20 de Mayo de 1931 (Ordenanza de Aduanas); Decreto 4,439, de 4 de Agosto de 1931, y 316, de 6 de Mayo de 1935, de Hacienda.
b) Muellaje, descarga movilización.....			Ley 1,316, de 30 de Diciembre de 1899. (*)
c) Verificación de aforo.....	300,000	300,000	Art. 160, del DFL. 314, de 20 de Mayo de 1931, de Hacienda; Ley N.º 5,430, de 27 de Febrero de 1934.
e) Multas varias (Ordenanza de Aduanas)	60,000	50,000	Ordenanza de Aduanas de 20 de Mayo de 1931; (DFL. 314, libro III).
f) Cuotas de particulares para pagos de sueldos y trabajos extraordinarios	1.000,000	850,000	Decreto 1,500, de 21 de Agosto de 1931, de Marina, art. 28, y Decreto 3,896, de 7 de Diciembre de 1932, de Hacienda, arts. 35 a 41, Ley 5,492, de 25 de Septiembre de 1934.
B-4.—Administración de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado:			
a) Ventas de agua....	17.000,000	15.000,000	DFL. 235, de 15 de Mayo de 1931; Decreto Reg. N.º 4,587, de 17 de Noviembre de 1932, de Interior; Ley N.º 5,400, de 7 de Febrero de 1934; Decreto N.º 1,047, de 15 de Marzo de 1934, de Interior.
b) Intereses penales sobre ventas de agua	80,000	80,000	Id. Id. y Ley 6,198, de 14 de Marzo de 1938.
c) Ventas de agua a			

*) Estas entradas se incluyen ahora entre los ingresos de Administración de Puertos.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
los Ferrocarriles del Estado...	450,000	450,000	Ley 2,979, de 5 de Febrero de 1915.
d) Entradas varias ..	25,000	15,000	Ley 3,072, de 17 de Marzo de 1916.
B-5.—Inspección General del Trabajo:			
a) Multas por infracción Leyes del Trabajo.....	250,000	250,000	DFL. 178, de 13 de Mayo de 1931
B-6.—Dirección General de Sanidad:			
a) Departamento de Control	600,000	400,000	Ley 4,846, de 26 de Febrero de 1930 y Decretos 351, de 28 de Noviembre de 1933, y 771, de 3 de Diciembre de 1937, de Salubridad.
b) Multas aplicadas por la Dirección General	100,000	100,000	DFL. 226, de 15 de Mayo de 1931, (Código Sanitario).
c) Aranceles en conformidad al Código Sanitario ..	10,000	10,000	Decreto N.º 30, de 19 de Enero 1934, de Salubridad. Decreto 8, de 10 de Enero de 1935, de Salubridad.
B-7.—Contraloría General de la República:			
a) Cuotas de las Municipalidades ...	350,000	680,000	Ley 3,620, de 24 de Marzo de 1920, art. 2.º, y Ley 6,425, de 25 de Septiembre de 1939.
B-8.—Tesorería General de la República:			
a) Cuotas de las Municipalidades ...	1.250,000	2.500,000	DFL. 2,437, de 8 de Noviembre de 1927, de Hacienda, artículos 8.º y 14.º y Ley 6,425, de 25 de Septiembre de 1939.
b) Cuotas de la Beneficencia Pública	800,000	800,000	DFL. 2,437, de 8 de Noviembre de 1927, de Hacienda, artículos 8.º y 14.º

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
c) Comisión por operaciones de crédito	50,000	50,000	Decreto 396, de 16 de Febrero de 1928, de Hacienda; Ley 4,713, de 6 de Diciembre de 1929, artículos 2.º y 3.º
B-9. — Departamento de Municipalidades			
a) Cuotas de las Municipalidades.....	200,000	DFL. 3,519, de 31 de Julio de 1930, de Interior, art. 3.º; DFL. 3,561, de 31 de Julio de 1930, de Interior, art. 3.º y Ley 6,425, de 25 de Septiembre de 1939.
b) Empréstito Municipal Consolidado 1½ por mil Partida E. Plan de inversión.....	DFL. 3,561, de 31 de Julio de 1930, de Interior, artículo 3.º
B-11.—Estampillas Servicio Dirección del Litoral	3.000,000	2.900,000	Ley 4,758, de 3 de Enero de 1930, art. 18; R. 234, de 31 de Enero de 1930, de Marina, art. 4.º; R. 1,500, de 21 de Agosto de 1931, de Marina; Decreto 2,520, de 20 de Diciembre de 1930, de Marina; Decreto 854, de 23 de Junio de 1933, de Defensa.
B-12.—Dirección General de Prisiones.	100,000	200,000	DFL. 1,811, de 17 de Julio de 1930, de Justicia, art. 18; Decreto 817, de 31 de Marzo de 1930, de Justicia y Reg. 805, de 30 de Abril de 1928, de Justicia, art. 71, y Ley 5,045, de 20 de Enero de 1932; Decreto 2,682, de 27 de Octubre de 1932, art. 12 al 15, de Justicia; Decreto 2,383, de 4 de Octubre de 1933, de Justicia.
B-13.—Dirección Gral. Pesca y Caza.....	300,000	400,000	Ley N.º 4,601, de 18 de Junio de 1929, DFL. 34, de 12 de Marzo de 1931, de Fomento; Decreto 1,907, de 4 de Agosto de 1933, de Fomento; Decretos 1,584, de 30 de Abril de 1934 y N.º 2,712,

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
			de 25 de Septiembre de 1934, de Fomento.
B-15.— Departamento de Bienes Nacionales y Colonización:			
a) Explotación de bosques fiscales	260,000	Decreto N.º 4,363, de 30 de Junio de 1931, de Tierras.
b) Otras entradas.....	135,000	
B-16.—Servicios de Agricultura:			
a) Administración de la Quinta Normal .	60,000	60,000	Ley 4,613, de 18 de Julio de 1929; Decreto-ley 178, de 31 de Diciembre de 1924; Decreto N.º 102, de 10 de Marzo de 1931; Decreto N.º 110, de 10 de Marzo de 1933, de Agricultura.
b) Departamento de Arboricultura, Fruticultura y Sanidad Vegetal	10,000	Decreto N.º 172, de 30 de Mayo de 1932, de Agricultura; Decreto-ley 178, art. 45; Decreto 102, de 10 de Marzo de 1931, de Agricultura.
c) Departamento de Enología y Viticultura	80,000	80,000	Decreto-ley 178, artículo 45.
d) Departamento de Ganadería y Sanidad Animal	20,000	
e) Servicios Provinciales de Agricultura .	30,000	20,000	Decreto-ley 178, art. 4.º; Decreto 287 de 31 de Diciembre de 1931, de Agricultura; Decreto 247, de 12 de Noviembre de 1931, y Decreto 240, de 5 de Junio de 1932.
f) Escuelas Prácticas de Agricultura	200,000	150,000	Decreto-ley 178, art. 45.
g) Otras entradas.....	30,000	40,000	Decreto-ley 178, art. 45.
B-18.—Biblioteca Nacional:			
b) Entradas varias....	50,000	40,000	Decreto-ley 388, de 18 de Marzo de 1925; R. 6,234, de 26 de Diciembre de 1929, de Educación.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
B-19.—Educación Pública:			
a) Derechos de exámenes (Excepto Educación Superior) . . .	350,000	340,000	DFL. 260, de 31 de Enero de 1929, de Educación, art. 9.º; DFL. 22, de 28 de Febrero de 1931, de Educación, art. 10. y Dto. de Educación 2620, de 3 de Agosto de 1933.
B-20.—Casa de Moneda y Especies Valoradas	1.300,000	2.500,000	Decreto-ley 606, de 14 de Octubre de 1925; DFL. 1,920, de 31 de Agosto de 1927, de Hacienda; R. 55, de 26 de Enero de 1932, de Hacienda.
B-21.—Servicio de Carabineros:			
b) Cuotas de las Municipalidades	6.000,000	Ley N.º 5,037, de 22 de Enero de 1932 y Decreto-ley N.º 561, de 6 de Septiembre de 1932. y Ley 6,425, de 25 de Septiembre de 1939.
c) } Cuotas de particulares	80,000	50,000	DFL. 8,352, de 23 de Diciembre de 1927, de Interior, art. 6.º
B-22.—Otras entradas por Servicios Nacionales:			
a) Cerro San Cristóbal	50,000	50,000	Ley 3,295, de 21 de Septiembre de 1917, y Oficio 1,649, de 15 de Octubre de 1921, de Interior.
b) Cuota Ferrocarriles del Estado para Subcomisaría de Investigaciones	375,000	375,000	Leyes 5,344, de 5 de Enero de 1934 y 6,180, de 4 de Febrero de 1938, art. 15.º
c) Apostadero Naval de Talcahuano . . .	100,000	100,000	Ley 3,966, de 25 de Junio de 1923, art. 2.º; DFL. 152, de 7 de Mayo de 1931, de Marina.
Total (B).— Servicios Nacionales	131.530,000	135.765,000	

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
GRUPO (C.)—IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			
C-7.—Derechos de exportación de cueros y pieles	150,000	300,000	Ley 4,601, de 18 de Junio de 1929, art. 6.º; Ley 4,874, de 30 de Agosto de 1930.
C-8.—Derechos de exportación de frutas	300,000	400,000	Leyes 5,504, de 29 de Septiembre de 1934 y 5,749 de 27 de Noviembre de 1935.
C-10.—Derechos de importación (Arancel Aduanero)	590.000,000	565.000,000	DFL. N.º 296, de 20 Mayo de 1931, Hacienda; Ley 5,142, de 10 de Marzo de 1933; Ley 5,298, de 11 de Noviembre de 1933.
C-11.—Derechos de importación al ganado	15,000	15,000	Leyes 4,915, de 19 de Diciembre de 1930, y 6,039 de 7 de Febrero de 1937.
C-12.—Derechos de importación (Encomiendas Postales)	9.000,0000	9.100,000	Decreto-ley 382, de 18 de Marzo de 1925; DFL. N.º 17 de 27 Febrero de 1931, art. 10, de Hacienda, Ley 5,430, de 27 de Febrero de 1934.
C-13. — Derechos de importación (Carbón y Petróleo)	21.500,000	21.500,000	Ley 4,248, de 9 de Enero de 1928; DFL. 296, de 20 de Mayo de 1931 (Arancel Aduanero). Ley 6,155, art. 6.º, y ley 6,237 de 25 de Agosto de 1938.
C-14.—Adicional total internación bencina y otros.	52.000,0000	40.000,000	DFL. 17, de 27 de Febrero de 1931, art. 2.º; Ley 5,118, de 9 de Mayo de 1932; Decreto 1,312, de 31 de Mayo de 1932, de Hacienda.
C-15.—Derechos consulares (Estampillas)	2.800,000	3.200,000	Ley 4,815, de 3 de Febrero de 1930, y DFL. 17, de 27 Febrero de 1931, art. 3.º, de Hacienda, y D. R. 1,505, de 4 de Diciembre de 1935, de Relaciones.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
C-16.—Derechos consulares circunstanciales.....	250,000	250,000	Ley 4,323, de 24 de Febrero de 1928; DFL. 17, de 27 de Febrero de 1931, art. 3.º
C-17.—Adicional 10% derechos de importación automóviles y otros carruajes y sus accesorios	3.500,000	2.000,000	Ley 4,851, de 10 de Marzo de 1930, art. 32, letra c).
C-20.—Impuesto de embarque y desembarque	10.000,000	12.000,000	Ley 3,852 de 10 de Febrero de 1922; Ley 4,581, de 31 de Enero de 1929.
C-21.—Contribución de faros y balizas....	9.000,000	9.000,000	Ley 2,999, de 1.º de Marzo de 1915.
C-22.—Derechos de cabotaje	1.000,000	900,000	DL. 185, de 11 de Julio de 1932, Ley 5,515, de 6 de Diciembre de 1934.
C-23. — Derechos de hospital aplicados a las naves ..	1.200,000	1.200,000	Ley de 15 de Septiembre de 1865, y Ley 5,093, de 21 de Marzo de 1932.
C-24.—Derechos de estaciones sanitarias	130,000	130,000	DFL. N.º 226, de 15 de Mayo de 1931; R. 891, de 21 de Diciembre de 1925, de Higiene y Asistencia Social, y Decreto 187, de 29 de Enero de 1930, de Bienestar Social.
C-25.—Derecho estadístico de internación (3½% ad-valorem)	62.000,000	60.000,000	DFL. 296, de 20 de Mayo de 1931, art. 2.º
C-26.—Impuesto sobre especies internadas o transferidas y sobre remuneraciones:			
a) Especies internadas.....	92.000,000	91.000,000	Ley N.º 5,786, de 2 de Enero de 1936, artículo 1.º, y Ley 5,991, de 19 de Enero de 1937.
b) Transferencias en general	51.000,000	45.000,000	Ley N.º 5,786, de 2 de Enero de 1936, artículo 2.º

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
c) Transferencias de carbón.....	1.700,000	1.500,000	Ley N.º 5,786, de 2 de Enero de 1936, artículo 3.º
d) Sobre remuneraciones	57.000,000	56.000,000	Ley N.º 5,786, de 2 de Enero de 1936, artículo 4.º
C-27. — Patentes Fiscales Pertenencias de Bórax	1.700,000		Ley 6334 de 28-IV-39, art. 36.º
C-30.—Impuesto a la renta:			
b) Segunda categoría (Capital mobiliario).....	45.500,000	50.000,000	Ley 6457, de 18 de Octubre de 1939. (Texto refundido de la Ley de Impuesto a la Renta) D. L. 592 de 9 de Septiembre de 1932).
c) Tercera categoría (Industria y Comercio).....	83.000,000	62.000,000	Decreto 3,673, de 11 de Noviembre de 1932, de Hacienda.
d) Cuarta categoría (Minería y metalurgia) (Excepto cobre)	3.000,000	3.000,000	Ley 5,580, de 31 de Enero de 1935.
e) Quinta categoría (Sueldos, Salarios y Pensiones)	21.000,000	22.000,000	Ley 6334 de 28-IV-39, art. 39.º
f) Sexta categoría (Profesiones y ocupaciones lucrativas).....	1.700,000	1.700,000	
g) Global Complementario	42.500,000	38.500,000	
h) Adicional (Excepto cobre).....	7.000,000	5.000,000	
C-31.—Contribuciones a los bienes raíces:			
a) Dos por mil fiscal.....	39.500,000	37.000,000	Decreto 2,204, de 9 de Agosto de 1933, de Hacienda; Ley 5,314, de 5 de Diciembre de 1933. Ley 4,174, de 5 de Septiembre de 1927; Ley 4,440, de 8 de Octubre de 1928; Ley 5,036, de 22 de Enero de 1932; Decreto-ley 347, de 30 de Julio de 1932; Leyes 5,758 de 13 de Diciembre de 1935 y 5,936 de 29 de Septiembre de 1936. y Decreto-Ley 347, de 30 de Julio de 1932.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
b) General de Caminos y Puentes, dos y medio por mil	31.000,000	27.000,000	Ley 4,851, de 10 de Marzo de 1930, art. 31.
e) Terrenos eriazos o edificación inapropiada	100,000	100,000	Ley 4,174, art. 20; Decreto 2,367, de 18 de Julio de 1928, de Hacienda.
C-32.— Contribuciones adicionales a los bienes raíces (Leyes especiales):			
a) Empréstitos de caminos	500,000	500,000	Ley 4,851 de 10 de Marzo de 1930, art. 32 letra A., y Ley 5,757 de 12 de Diciembre de 1935, art. 69
b) Alcantarillado de Santiago	8.500,000	7.500,000	Ley 4,174, art. 24, de 5-IX-1927, Ley 4,777, de 10 de Enero de 1930; Ley 5,613 de 19 de Febrero de 1935; DFL. 165, de 11 de Mayo de 1931, arts. 6.º y 7.º, y Decreto-ley 192, de 13 de Julio de 1932; R. 4,587 de 17 de Noviembre de 1932, de Interior, arts. 50 y 51.
c) Alcantarillado de otras ciudades	7.000,000	7.000,000	Id., id.
d) Int. penales alcantarillado de otras ciudades.....	20,000	20,000	Ley N.º 4,174 y DFL. 148, de 6 de Mayo de 1931.
e) Adicionales especiales por creación nuevos departamentos.	Varias Leyes.
C-33.— Impuesto sobre herencias y donaciones	Ley 5,427, de 26 de Febrero de 1934; DL. 595, de 9 de Septiembre de 1932, art. 3.º, letra e); Decreto 3,719, de 30 de Diciembre de 1933, de Hacienda; Ley 5,989 de 14 de Enero de 1937. y Ley 6,334, de 28 de Mayo de 1939, artículo 35º.
C-34.— Impuesto de timbres, estampillas y papel sellado:			
a) Timbres	13.000,000	13.000,000	Ley 5,434, de 4 de Mayo de 1934.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
b) Papel sellado.....	2.000,000	2.500,000	Id., id.
c) Estampillas de impuesto.....	50.000,000	44.500,000	Id., id.
d) Pólizas de importación, exportación y cabotaje.....	1.000,000	1.000,000	
e) Recibos de arriendo	750,000	700,000	
f) Impuesto sobre monto de las operaciones	Ley N.º 5,154, de 10 de Abril de 1933, art. 7 N.ºs 35, 36 y 37.
i) Estampillas impuesto (Ley 5,931) . . .	200,000	100,000	Ley 5931 de 28 de Septiembre de 1936 y D. 1,668.
j) Estampillas impuesto (Ley N.º 5948)..	250,000	100,000	Ley 5,948 de 7 de Octubre de 1936.
C-35.—Impuesto sobre tabacos, cigarros y cigarrillos, (Fajas valoradas)	33.000,000	22.000,000	Ley 5,171 de 2-VI-933, Texto refundido de la Ley de Tabacos, Ley 6322 de 5-I-39, y Ley 5,296, de 8 de Noviembre de 1933, art. 22.º
C-36.—Impuesto sobre alcoholes, licores, vinos y cervezas:			
a) Licores embotellados, (Fajas valoradas).....	13.000,000	12.000,000	DS. N.º 114, de 8 de Marzo de 1938, de Agricultura (Texto definitivo de la Ley de Alcoholes), art. 33.
b) Alcoholes.....	6.000,000	6.000,000	Id., id., art. 25.
c) Producción de vinos	2.700,000	2.700,000	Id. artículo 45.
d) Impuesto producción de vinos (cuota excedente).....	250,000	Id., id., arts. 162, 168 y 169.
e) Cervezas.....	14.000,000	13.000,000	Id., artículo 54.
f) Fajas de reconocimiento.....	15,000	
g) Licores (Pagos en dinero).....	4.000,000	Id.
h) Vinos embotellados (Fajas valoradas).....	5.000,000	5.000,000	Id., id., arts. 49 y 50.
C-37.—Impuesto sobre específicos y artículos de tocador	13.500,000	12.000,000	Ley 5,174, de 2 de Junio de 1933.
C-38.—Impuesto a las barajas (Fajas valoradas).....	400,000	400,000	Decreto-Ley N.º 37, de 10 de Octubre de 1924; R. 2,170 de 22 de Octubre de 1924, de Hacienda.

CUENTA	Presupuesto	Présupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
C-39.—Impuesto a los espectáculos públicos, discos, cilindros y piezas musicales:			
a) Espectáculos públicos	9.500,000	Ley 5,172, de 2 de Junio de 1933; R. 1,899, de 29 de Abril de 1929; Ley 5,563, de 10 de Enero de 1935. y Ley 6,425, de 25 de Septiembre de 1939.
b) Discos, cilindros y piezas musicales (Estampillas)	350,000	350,000	
c) Espectáculos exclusivamente gimnásticos o deportivos ..	100,000	100,000	
C-40.—Impuesto a las apuestas mutuas en los hipódromos	5.000,000	5.500,000	Ley 5,055, de 12 de Febrero de 1932; Decreto 250, de 9 de Marzo de 1932, Hacienda; Ley 5,539, de 22 de Diciembre de 1934.
C-41.—Impuestos a las Compañías de Seguros:			
a) Sobre primas	5.800,000	6.000,000	DFL. 251, de 20 de Mayo de 1931, artículos 12 y 14.
b) Cuotas para gastos de Superintendencia de Seguros ...	1.023,575	1.711,875	Artículo 157.
C-42. — Cuotas para gastos Superintendencia de Bancos	1.660,000	1.400,000	DS. N.º 2,115, de 23 de Julio de 1935 (Texto definitivo de la Ley de Bancos).
C-43.—Patentes de Sociedades Anónimas	1.100,000	1.100,000	DFL. 251, de 20 de Mayo de 1931, artículo 157.
C-44.—Impuesto a las Empresas de Ferrocarriles:			
a) Sobre unidades de tráfico	200,000	200,000	Decretos 1058 de 28-III-25 y 1,157, de 13 de Julio de 1931, de Fomento. Id., art. 9º.
b) Derechos de concesiones y varios ...	10,000	20,000	

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
C-45.—Impuesto a las Empresas Eléctricas y de Gas:			
a) Empresas de energía eléctrica.....	1.100,000	1.000,000	DFL. 244, de 15 de Mayo de 1931; Decreto 2,844, de 19 de Agosto de 1931, de Interior; R. 385 de 30 de Enero de 1934, de Interior.
b) Empresas telegráficas	30,000	20,000	DFL. 244, de 15 de Mayo de 1931.
c) Empresas telefónicas	700,000	600,000	Id. id.
d) Estaciones de radiotransmisión	150,000	80,000	Id. id.
e) Derechos de concesiones y varios . . .	300,000	300,000	DFL. 244, de 15 de Mayo de 1931.
f) Empresas de gas .	200,000	200,000	DFL. 323, de 20 de Mayo de 1931.
C-46.—Impuesto pensiones de más de \$ 36,000	400,000	300,000	Ley 5,154, de 10 de Abril de 1933. Art. 19, y Ley 5,753 de 5-XII-35.
C-47.—Impuesto al cemento	2.500,000	2.500,000	DFL. 119 de 30 de Abril de 1931.
C-48.—Derechos de casas de martillo	390,000	390,000	Decreto-Ley 769, de 19 de Diciembre de 1925, artículo 7.º, y ley 6,020 de 5 de Febrero de 1937
C-49.—Sindicatura General de Quiebras	5,000	5,000	Ley 4,558, de 29 de Enero de 1929, artículo 19. Ley 4,702, de 3 de Diciembre de 1929, Decreto 2,652, de 24 de Octubre de 1934, de Justicia. Decreto 2,948, de 27 de Julio de 1936, de Justicia.
C-50.—Impuesto al turismo	3.500,000	3.000,000	Ley 5,767, de 18 de Diciembre de 1935, Regl. 812, de 9 de Marzo de 1934, de Hacienda, Decreto 3,296, de 23 de Octubre de 1934, de Hacienda.
C-51.—Impuesto fósforos, cerillas y encendedores	6.500,000	6.000,000	Ley 5,173, de 2 de Junio de 1933. Texto refundido de la Ley de impuesto a los fósforos.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
C-52.—Dos por ciento de los sueldos de la Administración Civil por derecho de desahucio y devolución de desahucio	1.500,000	2.000,000	Decreto 2,719, de 4 de Junio de 1930, de Hacienda, artículo 6.º, (Refunde Leyes 4,721 y 4,817). Ley 4,990, de 15 de Septiembre de 1931, Ley 5,075, de 22 de Enero de 1932, y DL. 140, de 5-VII-32.
C-53.—Derechos de manzanza ganado lanar (Magallanes)	120,000	120,000	Ley 4,289, de 10 de Febrero de 1928, artículo 1.º.
C-54.—Impuesto a la caza de la ballena	20,000	20,000	Ley 4,601, de 18 de Junio de 1929, artículo 9.º; R. 4,844, de 5 de Noviembre de 1929, de Fomento, artículo 16.
C-55.—Veinte por ciento renta anual arrendamiento bienes fiscales	40,000	40,000	DFL. 69, de 27 de Marzo de 1931, artículo 7.º.
C-56.—Impuesto a los boletos de Lotería de Beneficencia Pública:			
a) Sobre los boletos de Lotería de Beneficencia Pública	2.000,000	2.500,000	Ley 4,740, de 23 de Diciembre de 1929, artículo 2.º; Ley 4,885, de 6 de Septiembre 1930, artículo 4.º. Decreto-Ley 341, de 30 de Julio de 1932.
b) Sobre premios de Loterías	3.500,000	3.800,000	Ley 5,169, de 30 de Mayo de 1933.
C-57.—Impuesto sobre patentes de invención y modelos industriales	400,000	400,000	Decreto-Ley 588, de 3 de Noviem-

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
			bre de 1925, Decreto 958, de 8 de Junio de 1931, de Fomento, Ley 5,154, de 10 de Abril de 1933, y 5434 de 4-V-32.
C-58.—Impuesto sobre marcas comerciales	1.000,000	1.100,000	Decreto-Ley 65, de 23 de Junio de 1932. Ley 5154 de 10-IV-33.
C-59.— Estampillas de reclutamiento	300,000	390,000	DFL. 31, de 12 de Marzo de 1931; Decreto-Ley 599 de 9 de Septiembre de 1932, decreto 3,497, de 13 de Diciembre de 1933, de Hacienda.
C-60.—Impuestos patentes y derechos no clasificados	90,000	80,000	
Total (C).— Impuestos directos e indirectos.	1.451.618,575	1.369.541,875	
GRUPO (D) ENTRADAS VARIAS			
D-1.—Regalía y otros beneficios del Banco Central de Chile	3.000,000	3.000,000	DS. 2266 de 2 de agosto de 1935 (Texto definitivo de la Ley del Banco Central).
D-2.—Impuestos fiscales morosos de años anteriores	46.000,000	45.000,000	Ley 4174, de 5 de Septiembre de 1927, DFL. 148 de 6 de Mayo de 1931, Decreto Ley N.º 225 de 18 de Julio de 1932. y Dto. de Hacienda 1.826, de 26 de Mayo 1935.
D-3.—Constitución de la Propiedad Austral	200,000	400,000	Decreto 1,600 de 31 de Marzo de 1931. (Texto refundido Ley de Propiedad Austral) y Decreto-Ley 156 de 7 de Julio de 1932.
D-4.—Contribución extraordinaria de cesantes: a) Aumento impuesto a la renta	Ley 5,105 (art. 3.º) de 18 de Abril

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
c) 10% adic. derechos de internación	de 1932. Decreto Ley 592 de 9 de Septiembre de 1932.
D-5.—Montepío Militar (Descuentos)	150,000	150,000	Leyes 2,406 de 9 de Septiembre de 1910 y 4,449 de 25 de Octubre de 1928, art. 2.º.
D-6.—Pago de servicios de la Caja de C. Hipotecario, Municipalidades y FF. CC. del Estado	12.000,000	12.000,000	Ley 5,601, (art. 2.º), de 14 de Febrero de 1935.
D-7.—Empresa de Agua Potable de Santiago, servicio de empréstitos	2.250,000	2.115,000	Ley 1,012 de 31 de Enero de 1898, Ley 3,167 de 29 de Diciembre de 1916, art. 5.º.
D-8.—Entradas varias Dirección General de Obras Públicas	300,000	200,000	Resolución 169 de 4 de Abril de 1930 de la Contraloría General.
D-10.—Entradas eventuales:			
a) Intereses penales deudores morosos del Fisco	9.000,000	6.000,000	
c) Intereses varios no clasificados especialmente	3.500,000	4.000,000	
d) Reintegros por pagos ilegales de años anteriores (uso Contraloría)	500,000	1.000,000	
e) Devolución de préstamos fiscales ..	20,000	20,000	
f) Pago por deudas atrasadas. (Excepto impuestos)	
g) Multas varias no			

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1940	Año 1939	
clasificadas especialmente	2.000,000	2.000,000	
h) Otras entradas eventuales no clasificadas	24.000,000	14.500,000	
i) Multas Ley de Alcoholes, Libro 1.	80,000	80,000	DS. N.º 114 de 8 de Marzo de 1938 (Ley de Alcoholes), art. 92.º
j) Multas L. Alcoholes, L. 2.º	
k) Impuesto Telefónico transformación ciudad de Talca	450,000	600,000	Ley N.º 4,559, de 11 de Febrero de 1929. Ley N.º 4,583, de 8 de Febrero de 1929. Ley 5,494, de 25 de Septiembre de 1934.
D-11.—Redención de censos	100,000	300,000	Leyes de 24 de Septiembre de 1865 y de 11 de Agosto de 1869.
D-12.—Aporte de terceros para servicios de empréstitos	200,000	200,000	Ley N.º 4,180, de 12 de Septiembre de 1927, art. 20, letra a). Ley 4,523, de 10 de Enero de 1929.
D-14— Descuento 16% receptores cobranza moroso, Ley 6,245.			
a) Descuento 6%	100,000	Ley 6,245 de 2 de Septiembre de 1938.
b) Descuento 10 %	200,000	Id. Id.
D-15—Producto de Ley 6,159	40.000,000	40.000,000	Ley 6,159 de 18 de Enero de 1938 (Reservada)
Total (D) Entradas varias	144.050,000	131.565,000	
Superávit.	14.939,596	